OTROSI No. 1 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 202400043 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y MARISOL CUSBA NARANJO.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.057.595.487** de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **MARISOL CUSBA NARANJO** identificada con cedula de ciudadanía **No.1057581580** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una modificación, adición y prórroga al presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 202400043** de fecha **catorce (14) de febrero de 2024,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **catorce (14) de febrero de 2024,** se suscribe Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 202400043** cuyo objeto es: **" PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACION DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL." 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($12.891.090). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **SEIS (06) MESES**, los cuales empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **DIECISEIS (16) de febrero de 2024**. **4.**Que el contrato fue suspendido el día 16 de mayo de 2024 y hasta el día 2 de julio de 2024. **5.**Que el contrato se reinició el día 02 de julio de 2024 y termina el día 01 de octubre de 2024. **6.** Que la sustentación en la que se basa la presente adición y prórroga se sintetiza en: "Se tiene la necesidad del servicio para realizar organización de los expedientes resultantes de las diferentes actividades que se ejecutan en la oficina de salud ambiental. Además la contratista cuenta con fuero de protección por lactancia materna, reportado oportunamente a la secretaria general del municipio de Sogamoso. Es así que además de la necesidad del servicio se debe garantizar la continuidad de la contratista por su condición de madre en periodo de lactancia. **7.** Que se solicita adicionar al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 202400043** la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($5.729.374)** y cuyos recursos están disponibles según disponibilidad presupuestal N° **2024001662**

NO. DEL CDP	*CUENTA*	*NOMBRE*	*REFERENCIA*	*FUENTE DE RECURSO*	*CPC*	*VALOR A IMPUTAR*
2024001662	*2.3.2.02.02.009-81-19-1903042-130013*	*Fortalecimiento del a atención primaria en salud y gestión de los determinantes sociales/190304201 establecimientos abiertos al p/DERECHOS POR LA*	*190304201*	*1.2.3.2.28*	*91122*	*$5.729.374*

Recibí SOREDP 03-10-20

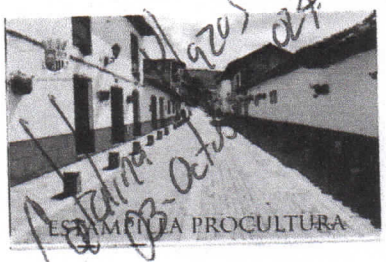
		EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR				
TOTAL						*$5.729.374*

8. Que se hace necesario prorrogar el presente contrato de prestación de servicios **No. 202400043** por **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, el cual quedará como fecha de terminación del contrato el 21 de diciembre de 2024**. 9.** Que el supervisor del presente contrato realiza solicitud de modificación en actividades en la que se solicita modificar las obligaciones específicas números 4.2.2. , 4.2.5 y 4.2.7 , las cuales establecen 4.2.2-presentar cronograma de actividades del periodo de duración del contrato; 4.2.5- consolidar la relación de los establecimientos a los cuales se les ha aplicado medida sanitaria de seguridad (clausura, decomiso de utensilios o productos, destrucción de productos etc.) y 4.2.7- verificar que en los expedientes de establecimientos y vehículos se encuentren inscritos con los formatos establecidos por el INVIMA e informar semanalmente cuales establecimientos no tienen inscripción y adicionar las obligaciones específicas que se describen a continuación: Presentar cronograma de actividades del periodo de duración del contrato prorroga del mismo ; Consolidar la relación de los establecimientos a los cuales se les ha aplicado medida sanitaria de seguridad (clausura, decomiso de utensilios o productos, destrucción de productos, entre otras) y reportar semanalmente al jurídico de la oficina de salud ambiental; Verificar que en los expedientes de establecimientos y vehículos se encuentren inscritos con los formatos establecidos por el INVIMA y/o minsalud e informar semanalmente cuales establecimientos no tienen inscripción, al supervisor del contrato ***10.*** .Que la prórroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **11.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **12.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina **13.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. En consecuencia, de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del presente contrato en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($5.729.374)** para un total del Contrato **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (18.620.464), CLAUSULA SEGUNDA:**Prorrogar el Contrato prestación de servicios No. 202400043 del catorce (14) de febrero de 2024, por el término de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20)DIAS**, contados desde el día DOS (2) de octubre de 2024 hasta el día VEINTIUNO (21) de diciembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2024. Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

NO. DEL CDP	CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE DE RECURSO	CPC	VALOR A IMPUTAR
2024001662	2.3.2.02.02.009-81-19-1903042-130013	Fortalecimiento del a atención primaria en salud y gestión de los determinantes sociales/190304201 establecimientos abiertos al p/DERECHOS POR LA	190304201	1.2.3.2.28	91122	$5.729.374

CLAUSULA CUARTA: Modificar parcialmente la clausula 4 del contrato No. 202400043, en lo que tiene que ver con las obligaciones específicas N°, 4.2.2, 4.2.5 y 4.2.7, las cuales quedaran asi : 4.2.2-Presentar cronograma de actividades del periodo de duración del contrato prorroga del mismo ; 4.2.5 - Consolidar la relación de los establecimientos a los cuales se les ha aplicado medida sanitaria de seguridad (clausura, decomiso de utensilios o productos, destrucción de productos, entre otras) y reportar semanalmente al jurídico de la oficina de salud ambiental ; 4.2.7- Verificar que en los expedientes de establecimientos y vehículos se encuentren inscritos con los formatos establecidos por el INVIMA y/o minsalud e informar semanalmente cuales establecimientos no tienen inscripción, al supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA SEXTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampillas que gravan el contrato No. 202400043. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA NOVENA:** Son parte integral de esta modificación, adición y prorroga al contrato No. 202400043 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2024001640	Fecha Expedición:	03/10/2024	Fecha Vencimiento:	10/10/2024

Tercero: 1057581580 MARISOL CUSBA NARANJO

Año	Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor
2024	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	114,590.00	114,590.00

CONCEPTO: FDS - 2024001640 - ESTAMPILLA PROCULTURA OTRO SI 01 ADICIÓN 01 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202400043 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR 5729374 -

TOTALES 114,590.00

SON: CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MC

SAE SOGAMOSO
1 8 OCT 2024
RECIBIDO CORRECTO

MUNICIPIO SOGAMOSO
10/2024-11:26:[illegible]a.m. COPIA 1 -
#:67 Ref: 3600000000002024001640 CJ: PR_49611
[illegible]-3600000000002024001640120596
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO(1): 114,590.00
VALOR TOTAL : 114,590.00

Catalina Plaz
03 Octubre-20

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE